

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1564 celebrada el veinte de octubre de dos mil veintiuno, con la asistencia de los Comisionados EVASIO A. ASECIO, Presidente a.i.; JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES, Comisionado Propietario; EVIN ANDRADE, Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, designado por el Presidente a.i. para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice: "... **2. Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal **a)** ... **RESOLUCIÓN GAD No.796/20-10-2021.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, CONSIDERANDO (1): Que mediante Resolución GA No.507/02-04-2014 de fecha 2 de abril de 2014, la Comisión resolvió delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o bases de concurso, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos, la recomendación de órdenes de cambio o de enmiendas o la atención, análisis y propuestas de solución cuando se presenten controversias con los contratistas. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Resolución GAD No.758/20-09-2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió: 1. Modificar el Numeral 2 parte conducente del Considerando (3) y Numeral 2 parte conducente del Resuelve Numeral 2, de la Resolución GAD No.957/29-10-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, los que en adelante deberán leerse así: "**CONSIDERANDO (3):** ... 1. ... 2. Modificar los resolutivos 1, 2 y 3 de la Resolución GA No.507/02-04-2014, los que en adelante deberán leerse así: "1. ... 2. Crear el Comité de Compras de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, integrado por: 1) Doctor José Adonis Lavaire, Comisionado Propietario, quien lo presidirá. 2) Gerente Administrativo. 3) Gerente Legal o la persona que éste designe. 4) Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, quien se desempeñará como Secretaria, con derecho a voz, pero sin voto. 3. ...". **3. ...**". "Resuelve: 1. ... 2. Modificar los Resolutivos 1, 2 y 3 de la Resolución GA No.507/02-04-2014, los que en adelante deberán leerse así: "1. ... 2. Crear el Comité de Compras de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, integrado por: 1) Doctor José Adonis Lavaire, Comisionado Propietario, quien lo presidirá. 2) Gerente Administrativo. 3) Gerente Legal o la persona que éste designe. 4) Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, quien se desempeñará como Secretaria, con derecho a voz, pero sin voto. 3...". **3. ...**". **2.** Ratificar el resto de la Resolución GAD No.957/29-10-2018 de fecha 29 de octubre de 2018. **3.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y a la Unidad de Auditoría Interna, para los fines pertinentes. **CONSIDERANDO (3):** Que el Resolutivo 2 de la Resolución GAD No.957/29-10-2018 de fecha 29 de octubre de 2018 establece: 2. Modificar los resolutivos 1, 2 y 3 de la Resolución GA No.507/02-04-2014, los que en adelante deberán leerse así: "1. ... 2. ... 3. El Comité de Compras tendrá las siguientes funciones: a) Analizar el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión, b) Recepción, apertura de ofertas, c) Revisión, análisis y evaluación de las ofertas observando lo establecido en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado, y su Reglamento, d) Elaboración de Informes de Recomendación de Adjudicación para que sea sometidos al análisis y consideración de la Comisión, así como las recomendaciones para la declaración de desierto o fracasado el proceso, descalificación o rechazo de ofertas y otras que en el ámbito de la contratación pública proceda presentar, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, e) Cuando la complejidad de la evaluación de las ofertas lo amerite, podrá, integrarse una Subcomisión conformada por personal técnico especializado; asimismo, podrá requerirse dictámenes o informes técnicos o especializados, si resultare necesario, f) Los miembros del Comité de Compras son solidariamente responsables por las recomendaciones que hagan para la adjudicación de procesos, enmiendas, rescisión y la imposición de sanciones a los contratistas, salvo los miembros que hagan constar por escrito su desacuerdo, fundamentado en dicha recomendación. Las recomendaciones emitidas por el Comité mediante Acta, deberán ser sometidas al análisis y consideración de la Comisión". **CONSIDERANDO (4):** Que la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, según Memorando GTIIT-ME-235/2021 del 23 de julio de 2021, solicitó iniciar el proceso para la renovación de servicio de soporte técnico de TeamMate y Migración a TeamMate+, por lo cual la Gerencia Administrativa procedió a solicitar el Dictamen Legal al documento base mediante Memorando GADGA-ME-1582/2021 del 29 de julio de 2021, dando respuesta la Gerencia Legal mediante Memorando GLEAI-DL-1/2021 del 5 de agosto de 2021. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 6 de agosto de 2021, la Gerencia Administrativa procedió a publicar el Aviso de Licitación Pública Nacional No.

CNBS-LPN-GC-2021-006, denominada “RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE PARA 150 USUARIOS Y MIGRACIÓN A TEAMMATE+”, de conformidad a los procedimientos definidos en la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, su Reglamento y por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). La Gerencia Administrativa emitió Circular Aclaratoria No.1 del 9 de agosto de 2021, donde se aclara la fecha de recepción de ofertas es a más tardar el jueves 16 de septiembre a las 2:00 pm y ese mismo día, será la hora de apertura de ofertas a las 12:15 pm. **CONSIDERANDO (6):** Que la única sociedad que presentó oferta el día y hora indicada en la invitación a licitar y en el documento base de licitación, es decir antes de las dos de la tarde del día jueves, 16 de septiembre de 2021 es la siguiente:

No.	Nombre de la Sociedad	* Monto Ofertado L.
1.	GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.	“Artículo 1: Licencias TeamMate+ Audit: 2,510,599.53 Artículo 2: 3,952,555.75” TOTAL: 6,463,155.28

CONSIDERANDO (7): Que el Comité de Compras en Sesión celebrada el 15 de octubre de 2021, procedió a dar lectura al Memorando GTIIT-ME-306/2021 donde se remite el Dictamen GTIIT-DT-34/2021, ambos del 17 de septiembre de 2021, emitidos por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, donde concluye: “Habiendo sido nombrado para realizar la evaluación técnica a las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-006 “RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE PARA 150 USUARIOS Y MIGRACIÓN A TEAMMATE+”, en cumplimiento a los Artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado, 53 y 125, Párrafo Segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y observando lo previsto en el párrafo segundo del Artículo 5 de la Ley en referencia, se analizaron y evaluaron las ofertas en referencia, concluyendo lo siguiente: **PRIMERO.** Lote Único. Renovación de Soporte Técnico de Solución TeamMate para 150 Usuarios y Migración a TeamMate+. – (i) De acuerdo con la revisión y evaluación técnica efectuada según lo establecido en el documento de licitación a la oferta presentada por la sociedad GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A., esta CUMPLE con las condiciones: (a) Lista de Requisitos, Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas; (b) Lista de Requisitos, Numeral 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento; (c) Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas; (d) IAO 11.1(h), Inciso u; IAO 11.1(h), Inciso v; definidas en el documento de licitación. **SEGUNDO.** Lote Único. Renovación de Soporte Técnico de Solución TeamMate para 150 Usuarios y Migración a TeamMate+. – En base al cumplimiento de las condiciones: (a) Lista de Requisitos, Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas; (b) Lista de Requisitos, Numeral 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento; (c) Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas; (d) IAO 11.1(h), Inciso u; IAO 11.1(h), Inciso v; definidas en el documento de licitación, se recomienda: (i) APROBAR la oferta presentada por la sociedad GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.”. **CONSIDERANDO (8):** Que el Comité de Compras, en la sesión indicada en el considerando anterior, procedió a dar lectura al Dictamen remitido por la Gerencia Legal mediante Memorando GLEAI-DL-56/2021 del 22 de septiembre de 2021, que concluye: ... Por lo antes relacionado con fundamento en las disposiciones legales antes señaladas y el documento de Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-006, “RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE PARA 150 USUARIOS Y MIGRACIÓN A TEAMMATE+”, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Departamento de Asuntos Legales Internos de la Gerencia Legal, CONCLUYE: La sociedad GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A. cumple con la presentación de todos los documentos indicados en Sección II. Datos de la Licitación, Cláusula 11.1 (h) del Documento de Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-006, “RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE PARA 150 USUARIOS Y MIGRACIÓN A TEAMMATE+”; en virtud de lo anterior, debe continuar con el proceso de evaluación técnica y económica de la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-006, “RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE PARA 150 USUARIOS Y MIGRACIÓN A TEAMMATE+”. En cuanto al literal p) “Copia fotostática debidamente autenticada de la Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor del Bien o Servicio Ofrecido; se sugiere

que dicha certificación: La extienda la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico; o presentar carta del fabricante que lo certifique como concesionario, agente o distribuidor en idioma español de conformidad con la Sección I. Instrucciones a los Oferentes sub cláusula 10.1 y Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; según el Formulario de la Sección VI. Autorización del Fabricante”; se sugiere que este documento sea revisado y analizado por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, si el oferente resultare adjudicatario, previo a la firma del contrato deberá presentar constancias que establezcan: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (9):** Que la Gerencia Administrativa con fundamento en los Dictámenes emitidos por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, GTIIT-DT-34/2021 mediante Memorando GTIIT-ME-306/2021 ambos del 17 de septiembre de 2021 y de la Gerencia Legal mediante Memorando GLEAI-DL-56/2021 del 22 de septiembre de 2021, resume:

CUMPLIÓ LEGALMENTE	CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE
GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.	GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A.

La sociedad GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S. A., cumplió legal y técnicamente y pasa a la evaluación financiera. **CONSIDERANDO (10):** Que la Gerencia Administrativa, mediante Memorando GADGA-ME-2081/2021 del 23 de septiembre de 2021, solicitó a la Jefe de Presupuesto y Tesorería, la revisión de los Requisitos establecidos en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2), a la oferta presentada por: GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A., en vista que, al evaluar la oferta de este oferente, cumple sustancialmente con lo solicitado en el documento base. **CONSIDERANDO (11):** Que el Comité de Compras procedió a dar lectura y analizar el Informe de Evaluación de Requisitos de Calificación Posterior, remitido mediante Memorando GADDP-ME-2111/2021 del 13 de octubre de 2021 donde la Jefe del Departamento de Tesorería y Presupuesto, se pronuncia en los términos siguientes: EVALUACIÓN DE REQUISITOS. De conformidad al Dictamen Legal, emitido por el Departamento de Asuntos Legales Internos de la Gerencia Legal, mediante Memorandum GLEAI-DL-56/2021, ID-1689-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, en el cual se concluye que, la sociedad GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A. cumple con la presentación de todos los documentos indicados en Sección II. Datos de la Licitación, Cláusula 11.1 (h) del Documento de Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-006, “RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE PARA 150 USUARIOS Y MIGRACIÓN A TEAMMATE+”; en virtud de lo anterior, debe continuar con el proceso de evaluación técnica y económica de la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-006, “RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE PARA 150 USUARIOS Y MIGRACIÓN A TEAMMATE+” y Dictamen Técnico, emitido por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, No.GTIIT-DT-34/2021, de fecha 17 de septiembre de 2021, en el cual concluyen que de acuerdo con la revisión y evaluación técnica efectuada según lo establecido en el documento de licitación a la oferta presentada por la sociedad GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A., CUMPLE con las condiciones definidas en el documento de licitación. Por otro lado, y de conformidad a lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, numeral 31. Diferencias, Errores y Omisiones, específicamente en el sub numeral 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa y el sub numeral 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes,

prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario. **CONCLUSIONES:** Tomando como base la información proporcionada como requisito de calificación posterior, de capacidad financiera y de experiencia y capacidad técnica presentada por la empresa Dominican Risk & Compliance, S. R. L. (GORICO ADVISORY GROUP), empresa que responde solidariamente por la sociedad GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A., Si cumple con los requisitos de calificación posterior establecidos en el documento base de la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-006, “RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE PARA 150 USUARIOS Y MIGRACIÓN A TEAMMATE+”, consecuentemente, califica para ejecutar la prestación de servicios de conformidad a las bases de la licitación según la oferta presentada hasta por la suma de L6,463,155.25.”. Por otra parte, mediante Memorando GADDP-ME-2113/2021 del 13 de octubre de 2021, la Jefe del Departamento de Presupuesto y Tesorería informa: “...que dentro del presupuesto vigente aprobado para el ejercicio fiscal 2021, se ha contemplado el presupuesto necesario para la “RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE PARA 150 USUARIOS Y MIGRACIÓN A TEAMMATE+”, hasta por la suma de L6,463,155.25, lo cual ha quedado considerado en el objeto del gasto 22400 Derechos Sobre Bienes Intangibles. Valor que ha sido aprobado por el Congreso Nacional de la República mediante Decreto Legislativo No.182-2020, aprobado a los 22 días del mes de diciembre de 2020 y publicado en el diario oficial la Gaceta No.35,468 del 23 de diciembre del año 2020, como presupuesto para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para el Ejercicio Fiscal 2021. **CONSIDERANDO (12):** Que el Comité de Compras con fundamento en el documento de la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-006, denominada “RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE PARA 150 USUARIOS Y MIGRACIÓN A TEAMMATE+”, en los Dictámenes emitidos por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, GTIIT-DT-34/2021 remitido mediante Memorando GTIIT-ME-306/2021 ambos del 17 de septiembre de 2021, de la Gerencia Legal mediante Memorando GLEAI-DL-56/2021 del 22 de septiembre de 2021, en el Informe de Evaluación de Requisitos de Calificación Posterior, remitido por la Jefe del Departamento de Presupuesto y Tesorería, mediante Memorando GADDP-ME-2111/2021 del 13 de octubre de 2021 y la confirmación de saldos disponibles emitido por la Jefe del Departamento de Presupuesto y Tesorería mediante Memorando GADDP-ME-2113/2021 del 13 de octubre de 2021, **RECOMIENDA** a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: 1) **ADJUDICAR** el contrato para la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-006 denominada “RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE PARA 150 USUARIOS Y MIGRACIÓN A TEAMMATE+” a la sociedad GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A., para los ítems: 1: Soporte Técnico de Solución TeamMate para 150 Usuarios, por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L2,510,599.50), incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia del licenciamiento es por doce (12) meses a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación y para el ítem 2: Migración, Configuración y Capacitación de TeamMate+, por un monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L3,952,555.75) incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia es por dos (2) meses después de la fecha de la notificación de la adjudicación; Lote Único, para un monto total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L6,463,155.25) incluido el 15% de impuesto sobre la venta, por cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y financieros. **CONSIDERANDO (13):** Que con fundamento en la Recomendación emitida por el Comité de Compras mediante Acta de fecha 15 de octubre de 2021, es procedente: 1) **ADJUDICAR** el Contrato para la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-006 denominada “RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE PARA 150 USUARIOS Y MIGRACIÓN A TEAMMATE+” a la sociedad GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A., para los ítems: 1: Soporte Técnico de Solución TeamMate para 150 Usuarios, por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L2,510,599.50), incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia del licenciamiento es por doce (12) meses a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación y para el ítem 2: Migración, Configuración y Capacitación de TeamMate+, por un monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L3,952,555.75) incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia es por dos (2) meses después de la fecha de la notificación de la adjudicación; Lote Único, para un monto total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTICINCO



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

CENTAVOS (L6,463,155.25) incluido el 15% de impuesto sobre la venta, por cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y financieros. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 82 y 245, numeral 31) de la Constitución de la República; 1, 8, 11 y 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 1, 33, 38, 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 132, párrafo final, 135, 136, literal c), 139 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 71 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, aprobado mediante Decreto Legislativo No.182-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, que incluye el Presupuesto de la Comisión para el Ejercicio Fiscal 2021; Documento de la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-006; **RESUELVE:** **1.** Con fundamento en la Recomendación emitida por el Comité de Compras contenida en el Acta de fecha 15 de octubre de 2021, es procedente: Adjudicar el Contrato para la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-006 denominada “RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE PARA 150 USUARIOS Y MIGRACIÓN A TEAMMATE+” a la sociedad GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A., para los ítems: 1: Soporte Técnico de Solución TeamMate para 150 Usuarios, por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L2,510,599.50), incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia del licenciamiento es por doce (12) meses a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación y para el ítem 2: Migración, Configuración y Capacitación de TeamMate+, por un monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L3,952,555.75) incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia es por dos (2) meses después de la fecha de la notificación de la adjudicación; Lote Único, para un monto total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L6,463,155.25) incluido el 15% de impuesto sobre la venta, por cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y financieros. **2.** Facultar a la Abogada Ethel Deras Enamorado para que, en su condición de Presidenta y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, suscriba el correspondiente contrato con el Representante Legal de la sociedad GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A., el que posteriormente deberá ser remitido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad a lo establecido en el Artículo 205, numeral 19 de la Constitución de la República. **3.** Notificar lo resuelto en legal y debida forma a la sociedad GORICO ADVISORY GROUP HONDURAS, S.A., para los fines pertinentes. **4.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Legal y a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) EVASIO A. ASECIO, Presidente a.i.; **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Comisionado Propietario; **EVIN ANDRADE**, Comisionado Suplente; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General